

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiocho (28) de septiembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120190002400
Demandante	Banco Popular
Demandado	Martha Fontalvo Avila

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría d elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor tres millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$3.085.553 m/cte)

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ Juez

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.085.553
ARANCEL JUDICIAL	
NOTIFICACION	
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS	
SECUESTRE	
GASTOS CURADURÍA	
OTROS	
TOTAL	\$ 3.085.553

La liquidación de costas arroja un total de tres millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$3.085.553 m/cte)

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA Secretaria

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juez

Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88b7f6ef2c29a669412962e562bb504802d568f7b0ce1c6768a45cf0b4c80f74

Documento generado en 28/09/2022 09:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica